



Reglas Estatutos a cumplir en durante la contienda



PERMITIDO

En estos spots, sobre todo en campaña, se puede hacer el llamado al voto



PROHIBIDO

Ejercer violencia política en razón de género, pues se puede anular la elección



OBLIGACIÓN

Los medios de comunicación tienen que dar una cobertura equitativa a todos los partidos

Ya se empieza a revisar que también den oportunidad de anunciarse a los grupos históricamente vulnerables. TANIA CONTRERAS

Partidos tienen 48 minutos diarios en radio y televisión

Lluvia de spots. Para las intercampañas los institutos políticos solo se pueden emitir mensajes genéricos y, como coincide en una parte con el proceso federal, se distribuye entre ambos ámbitos

CLAUDIA HIDALGO
TOLLUCA

Para el proceso electoral federal y local en el Estado de México, los partidos políticos y las autoridades electorales tienen garantizados 48 minutos diarios en cada estación de radio y televisión con cobertura en la entidad, para transmitir sus mensajes a militantes y electores que participarán en las elecciones del 2 de junio para renovar la presidencia de México, el Congreso de la Unión, la Legislatura local y los 125 municipios.

En entrevista, la presidenta de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del IEEM, Sandra López Bringas, explicó que por ley la pauta marca 48 minutos tanto en la etapa de precampaña, intercampaña como campaña y en el

periodo de reflexión, tanto para las elecciones locales como federales, donde los partidos están obligados a garantizar espacio, en igualdad de apariciones a candidatos y candidatas.

Aunque en esta ocasión no es obligatorio, ya se empieza a revisar que también den oportunidad de anunciarse a los grupos históricamente vulnerables, como es el caso de grupos afroamericanos, indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGTBTTIQ, quienes deberán estar incluidos en las listas de candidaturas.

Como se trata de elecciones concurrentes, el tiempo se distribuye en ambos procesos, en ocasiones con etapas concurrentes y en otras totalmente distintas, donde los partidos tienen oportunidad de comunicarse con su militancia y el

electorado, así como el INE, IEEM, la Fiscalía estatal y nacional contra delitos electorales y los tribunales electorales.

¿Cómo se dividen?

En el caso de las precampañas locales les correspondieron 30 minutos a los partidos políticos, los cuales se distribuyeron con en 70 por ciento base en el porcentaje de votos que tuvieron en elección pasada de diputaciones y 30 por ciento de manera equitativa.

Para intercampaña, que es la etapa en la que está la entidad actualmente, son 24 minutos para autoridades electorales y otros 24 para los partidos; en campaña 41 minutos son para los partidos políticos y siete para las autoridades electorales y en el periodo de reflexión los 48 minutos son para las autoridades electorales.

Deben anunciar tanto a candidaturas federales como las locales

Además en intercampaña los partidos solo se pueden emitir mensajes genéricos y como coincide en una parte con el proceso federal se distribuye entre ambos ámbitos. En estos casos 37 por ciento de la pauta es para las elecciones locales y 63 por ciento para las federales, de acuerdo a lo establecido por el INE, que es quien se encarga de administrar estos tiempos.

En la entidad tienen cobertura 42 estaciones de radio y 77 de televisión. Cada una debe garantizar 48 minutos para men-

sajes político-electorales, sin costo, con spots de 20 segundos, sin posibilidad de cambiar la pauta ni dar tiempo extra a los partidos contendientes o terceros que los promuevan.

La consejera Sandra López Bringas enfatizó que en estos spots, sobre todo en campaña, se puede hacer el llamado al voto, pero no se permite ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género, porque eso puede ser causa suficiente para anular una elección.

Además, los concesionarios no pueden modificar la pauta del INE ni darles tiempos adicionales de forma directa o a través de terceros. Los medios de comunicación tienen que dar una cobertura equitativa a todos los partidos y no ejercer violencia política en razón de género. ■